



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SÉMU/DAM/DICOM/DAF/DAJ/OCA

12 OCT 2016

PUENTE ALTO

1577

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y el D.L. 3063, sobre Rentas Municipales

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 736, de 30.05.2016, la Municipalidad de Puente Alto autorizó la celebración de contratos de transacción extrajudicial con las personas que se individualizaron en esa misma resolución, con el único objeto de evitar eventuales litigios, tendientes a indemnizar los perjuicios derivados de la sustracción de sus licencias de conducir desde las dependencias municipales, hecho acontecido el 29 de enero de 2016.
- 2) Que a través del memorándum N° 857, de 20.07.2016, don José Miguel Verdugo Gajardo, Juez Titular del 1° Juzgado de Policía Local de Puente Alto, complementando el listado de personas afectadas por la sustracción de sus licencias y además se corrija el mencionado decreto Alcaldicio ex. N° 736, de 30.05.2016, en cuanto al monto a reembolsar a las personas que individualiza.
- 3) Que se otorgó V°B° a la solicitud.

DECRETO:

MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Ex. N° 736, de 30.05.2016, en términos de incorporar a la nómina de personas con las cuales deberá suscribirse un contrato de transacción, a las siguientes:

ROL	NOMBRE	RUT	MUNICIPALIDAD	COSTO
514127	PAINEN HUENTEN, NELSON ADALINO	15.492.863-4	PUENTE ALTO	12.000
518977	FERNANDEZ VALLE PHILL ANDRES	15.783.273-5	PUENTE ALTO	12.000
523099	GUZMAN PEREZ RICARDO ANTONIO	11.640.387-0	PIRQUE	20.658
525717	CORNEJO BALMACEDA RICARDO ANDRES	16.031.866-K	PIRQUE	20.658
526375	SAN MARTIN VALDES HECTOR ANDRES	15.479.709-2	PUENTE ALTO	12.000
527009	ORELLANA HUERTA MANUEL ANTONIO	13.202.082-5	MACUL	24.010
531147	MASIAS DIAZ JORGE JAVIER	17.580.009-3	MACUL	24.010
531706	PEREZ ZAMORANO VICTOR ALFONSO	18.883.940-1	PUENTE ALTO	12.000
532588	PRADO MORALES FREDY WLADIMIR	6.577.717-7	LO ESPEJO	25.000
532780	RODRIGUEZ DIAZ NICOLAS DANIEL	17.027.066-5	SAN RAMON	14.600
533498	VASQUEZ TAPIA MANUEL ALEJANDRO	18.136.286-3	PUENTE ALTO	12.000

RECTIFIQUESE asimismo, el referido Decreto, en cuanto a corregir el monto del reembolso para las personas que se indican, cuyos duplicados otorgados por la Municipalidad de La Granja ascendería a \$ 23.931.-:

ROL	NOMBRE	RUT	MUNICIPALIDAD	DICE \$	DEBE DECIR \$
530695	RIVERA PEREZ XMENA ANDREA	13.458.990-6	LA GRANJA	18.200	23.931
532759	VILLANUEVA VINETT MIGUEL GERMAN	9.668.724-9	LA GRANJA	18.200	23.931
533447	COLIMAN OSORIO MARCELO ALEJANDRO	13.928.902-1	LA GRANJA	18.200	23.931
533448	CORTES OYARCE MARIO OMAR	6.708.420-9	LA GRANJA	18.200	23.931
533859	SANDOVAL ENCNA GONZALO ESTEBAN	16.386.201-8	LA GRANJA	18.200	23.931

El gasto se imputa a la cuenta presupuestaria 2152602001001 del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO